AÑO 1979.—NUMERO 70 LUNES, 11 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1439

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo del corriente año, prestó aprobación al contrato de préstamo destinado a financiar la aportación municipal a obras comprendidas en el presupuesto extraordinario Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, y por un importe total de 669.320 pesetas, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

Las características más fundamentales de tal préstamo son las siguientes:

Plazo: 4 años.

Tipo de interés: 11 por 100 anual.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 2 de junio de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1439

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo del corriente año, prestó aprobación al contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 27.729.608 pesetas, destinado a dotar, en parte, el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º, párrafo 3.º, del Real Decreto-ley 2/79, de 26 de enero.

Plazo: 10 años.

Tipo de interés: 11 por 100 anual.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 115/79, durante el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales permanecerá expuesto en las oficinas de Intervención de fondos municipales.

Segovia, 2 de junio de 1979.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1418

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 22 de mayo de 1979, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de mayo de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 259 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (SG-1003 del Elenco), denominado "El Hoyo", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Sotosalbos.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el paraje "La Estilera", en la esquina más al Norte del prado del mismo nombre, junto a un hito de piedra granítica labrada, que es punto común a la finca "La Mata de Pirón", de doña María de la Mora y Maura; la finca "Molino de la Estilera", de don Germán Escribá de Romaní, y el monte que se deslinda. A partir del piquete número 3 se sigue el curso del arroyo Viejo, cuyo eje

constituye el límite entre los términos municipales de Sotosalbos, en el que se encuentra el monte, y Collado Hermoso, línea que se sigue después por los mojones del I. G. C. hasta el piquete número 28, colocado junto a un mojón antiguo en la línea interprovincial de Segovia y Madrid. En el piquete número 27 se presentó una Comisión de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, que manifiesta que en la línea de términos de Sotosalbos y Collado Hermoso, entre los piquetes número 27 y 28, el colindante es el monte de U. P. número 198, "Pinar de Navafría", de dicha Comunidad. Al iniciar el apeo el Ingeniero operador tuvo conocimiento de un telegrama y posteriormente se recibieron unas comunicaciones de don Adrián Gil, que actúa en representación de los herederos de don Victoriano García, con fincas colindantes sitas en el término de Collado Hermoso, respecto a determinado litigio existente entre dichos herederos y la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, que al tratarse de fincas o terrenos sitos en el término de Collado Hermoso no afectan en nada al monte "El Hoyo", sito en el término de Sotosalbos, y cuya línea de términos ha quedado perfectamente identificada. Asimismo, la Comisión de Pinilla del Valle (Madrid) no considera que el piquete número 28 coincida con el punto en que se termina su término y empieza el término de Pinilla del Valle (Madrid), cuestión que tampoco afecta al monte, al estar perfectamente definida la línea interprovincial de Segovia y Madrid. En el piquete número 32 se abandonó la colindancia con el término municipal de Alameda del Valle (Madrid) y se continuó sin protesta o reclamación alguna la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 85, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte, no existiendo ningún enclavado. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizada por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta que afectase específicamente a dichas líneas, refiriéndose las manifestaciones recogidas en acta a señalar quién o quiénes eran los colindantes, cuestión que no se refiere a la línea propuesta, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el prímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 259 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia (SG-1003 del Elenco), denominado "El Hoyo", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Sotosalbos, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.

Número del Catálogo: 259.

Nombre del monte: "El Hoyo".

Término municipal: Sotosalbos.

Pertenencia: ICONA.

Límites:

N.—Fincas particulares "Molino de Pirón", de doña Regina de la Mora y Maura, y "Mata de Pirón", de doña María de la Mora y Maura, en término municipal de Sotosalbos.

E.—Fincas particulares de los términos de Sotosalbos y Collado Hermoso.

S.—Término municipal de Alameda del Valle (provincia de Madrid).

O.—Monte de U. P. número 253, "Aprisquera", de la pertenencia del ICONA (SG-1003 del Elenco), en término municipal de Santo Domingo de Pirón.

Cabida total y pública: 827,7500 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: Pinus sylvestris (de repoblación), Quercus tozza y pastizal.

Servidumbres: De paso por las antiguas sendas del monte.

3.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptado por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o de cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 30 de mayo de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1379

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Fernando de Diego Casado, don Antonio Rodríguez Martín y don Celestino Garzón Encinas, con domicilio en Nava de la Asunción, calle Eustaquio Casado, 9.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de la Asunción, teniendo su origen en una línea del Grupo Sindical de Colonización Los Palomares y de los peticionarios, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.00/380-220 voltios, en el paraje Los Palomares.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unas explotaciones avícolas y ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 67 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 142.920 pesetas; transformador, 303.565 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1376

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Garcinuño Martín, con domicilio en Monterrubio, calle Alesas, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Monterrubio, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 0,2 del camino de Ituero y Lama.

Finalidad de la instalación: Electrificación de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 6 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 504.459 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1294

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Doña Heliodora Gómez de Miguel (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezuela, teniendo su origen en la línea Cantalejo-Cabezuela, de la misma Empresa, finalizando en un centro de transformación de la Sociedad Agraria de Transformación "Las Barreras", que será emplazado en las inmediaciones del camino de Rebollo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación citado.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 601 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 517.649 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1399

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada por Autolíneas de Viajeros, S. A. (AUVISA), de Segovia, la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valverde del Majano (Segovia) y la Universidad Complutense de Alcalá de Henares (Madrid), de 132 kilómetros de longitud, de los que 39 kilómetros corresponden a esta provincia de Segovia, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("B. O. del Estado" del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho

de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Valverde del Majano, Segovia y San Ildefonso, de esta provincia; a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, en esta provincia, que puedan resultar afectados por dicha petición, y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

1405

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULAS DE CITACION

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo, suplente, de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 206/1979, tramitado a instancia de Felipe Muñoz López, en reclamación de despido, contra Sociedad Projusa, S. A., se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiendo desaparecido la empresa demandada "Projusa, S. A.", que tuvo su domicilio en Villacastín, se suspenden los actos señalados para el día 4 de junio de 1979, a las diez y diez horas de su mañana, señalándose nuevamente para que tenga lugar la comparecencia el día 26 de junio de 1979, a las diez veinticinco horas de su mañana; advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse; que de no comparecer el actor se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si el que no compareciera fuera el demandado se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente providencia a las partes, a la demandada mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia. — Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy Fe.—Firmado: Teófilo Rebollar Mesa.—Manuel J. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, Sociedad Projusa, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), y de citación, expido el presente, en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

1406

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo, suplente, de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 196/1979, tramitado a instancia de don Antonio Ordóñez Calero, contra la empresa "Projusa, S. A.", en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiendo desaparecido la empresa demandada "Projusa, S. A.", que tuvo su domicilio en Villacastín, se suspenden los actos señalados para el día 4 de junio de 1979, a las diez y diez horas de su mañana, señalándose nuevamente para que tenga lugar la comparecencia el día 26 de junio de 1979, a las diez veinticinco horas de su mañana; advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse; que de no comparecer el actor se archivarán las actuaciones sin más trámite, y si el que no compareciera fuera el demandado se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente providencia a las partes, a la demandada mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia. — Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy Fe.—Firmado: Teófilo Rebollar Mesa.—Manuel J. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, Sociedad Projusa, S. A., y de citación, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

1407

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo, suplente, de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 136/1979, tramitados en reclamación de despido, a instancia de Justa Adeva Lázaro, contra la empresa "Projusa, S. A.", Sociedad para la Promoción de la Juventud, se ha dictado auto en fecha 7 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto.—En la ciudad de Segovia, a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Resultando: Que en fecha 27 de marzo de 1979 se dictó sentencia por la que, estimando la demanda interpuesta por doña Justa Adeva Lázaro, contra la empresa Projusa, Sociedad para la Promoción de la Juventud, S. A., se declaraba la improcedencia del despido, y, en su consecuencia, con los pronunciamientos consiguientes; contra cuya sentencia no se formalizó recurso alguno, adquiriendo firmeza.

S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre doña Justa Adeva Lázaro y la empresa Projusa, Sociedad para la Promoción de la Juventud, S. A., con efectos de esta fecha, condenando a la empresa a satisfacer a la demandante la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas pesetas (43.200 pesetas) en concepto de indemnización, y la de cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (52.480 pesetas) en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Instituto Nacional de Previsión."

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, "Projusa, S. A.", Sociedad para la Promoción de la Juventud, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

1408

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo, suplente, de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones, en reclamación de despido, con el número 289/79, instadas por Francisca Redondo Rodríguez y Margarita Lázaro Marinero, contra la empresa Projusa, S. A., que tuvo su domicilio en Villacastín (Segovia), en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Segovia, treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta: No habiéndose podido practicar la citación de la demandada en los presentes autos, Projusa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 11 de junio de 1979, a las diez horas de su mañana, señalándose nuevamente para que ten-

gan lugar el día 26 de junio de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se admite la prueba de confesión judicial del legal representante de la empresa, a quien se le citará por los medios oportunos.

Líbrense cédulas de citación y notificación a las partes, a la demandada, mediante edictos que se publicarán en el B. O. de la provincia, haciéndoles saber que la copia de demanda y documentos están en Secretaría.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Teófilo Rebollar.—Manuel J. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, Projusa, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último fue en Villacastín (Segovia), se expide la presente, en Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1413

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 5 de 1979, por lesiones y daños, contra Nicolás Martínez García, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

El Espinar, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Juan Jesús Mateos Encinar, Juez sustituto, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número cinco del año en curso, entre partes, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico del Subsector de Segovia, y como denunciado, Nicolás Martínez García, debidamente circunstanciado en autos, por lesiones y daños en accidente de circulación; y

Resultando.—Que en torno a las diecinueve horas quince minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, el coche Renault 7, M 2545-BM, que conducía su dueño Nicolás Martínez García, circulaba por la carretera nacional VI cuando, en el kilómetro 74,800, colisionó con el camión Barreiros 4220-B, SG 0817-B, que conducía, asimismo, Francisco Cañas Marugán, propiedad de la empresa Piensos Castilla, al alcanzarle, sufriendo daños ambos vehículos; el primero, por valor de ciento cincuenta y ocho mil quinientas once pesetas, según tasación pericial, y el segundo, por nueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, de acuerdo con el informe del perito tasador obrante en autos, y lesiones, Juana Sánchez García, esposa del primero, de las que tardó en curar treinta días, sin defecto ni deformidad, estando cinco de ellos impedida para sus ocupaciones habituales, habiendo tenido lugar el accidente por circular el coche Renault 7 a la velocidad inadecuada en travesía limitada a sesenta kilómetros por hora. Hechos que se declaran probados.

Resultando.—Que el Ministerio Fiscal, en su informe, en el acto del juicio calificó los hechos como falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y seis, número tercero, del Código Penal, considerando responsable de la misma al denunciado Nicolás Martínez García, a quien procede imponer la sanción solicitada por aquél.

Resultando.—Que en la tramitación de este juicio se han guardado las normas procesales en vigor.

Considerando.—Que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el número tercero del artículo quinientos ochenta y seis del Código Penal, constituyendo una imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, de la que es responsable, en concepto de autos, el denunciado Nicolás Martínez García, en ignorado paradero, por circular a velocidad inadedecuada en travesía limitada a sesenta kilómetros, habiendo renunciado el denunciante a toda indemnización.

Vistos el artículo citado y sus concordantes,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Nicolás Martínez García a la multa de dos mil pesetas, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio si no las hiciera efectivas, represión privada, privación del permiso de conducir por espacio de un mes, a que indemnice a Juana Sánchez García en la cantidad de quinientas pesetas por cada uno de los cinco días en que estuvo impedida para sus ocupaciones habituales en los que precisó asistencia facultativa y a las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, que se notificará en forma a las partes y al denunciado y condenado Nicolás Martínez García a través del B. O. de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Nicolás Martínez García y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido el presente, en El Espinar, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, P. D.: Juan Jesús Mateos Encinar.

1425

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

El señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias preparatorias número 14 de 1978, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en accidente de circulación, ocurrido el día 28 de octubre de 1977 en término municipal de esta villa, por la salida de la calzada del camión matrícula Z-80522, se cita y llama al conductor del citado vehículo Rubén López Martínez, de 38 años de edad, casado, conductor, hijo de Julio y de Ida, natural de Oviedo y vecino de Burgos, en la que tuvo su último domicilio, en la calle Juan XXIII, número 2, 1.º, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Segovia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los miembros de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado encartado Rubén López Martínez procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1435

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso de contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional, en metálico, de 2.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), con momotivo de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre de 1979, ofrece la actuación de la banda de música o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1979.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

Zarzuela del Pinar, 1 de junio de 1979.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1443

Ayuntamiento de Samboal

Concurso-subasta para la contratación del arrendamiento de explotación de piscinas, frontón y bar de estas instalaciones del Ayuntamiento

1.° Es objeto de este concurso-subasta la contratación de la explotación de piscinas, bar y frontón, en las condiciones que constan en los respectivos pliegos, que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

2.° La contratación se hará por cinco años, fijándose un tipo de licitación, al alza, por el expresado período de tiempo de ochenta y cinco mil pesetas (85.000), pagaderas éstas por anualidades de 17.000 pesetas el día primero de agosto de cada año.

3.° Quedarán a favor del adjudicatario todos los ingresos procedentes de venta de entradas y los que correspondan a la explotación del bar.

4.° Los precios de las entradas y de los artículos que se despachen en el bar serán fijados por el adjudicatario, de acuerdo y con la aprobación del Ayuntamiento, y también corren a cargo del mismo los gastos que el funcionamiento de estos servicios ocasionen, incluso el pago de honorarios del socorrista, seguridad social, inspecciones sanitarias a las piscinas y cloración del agua de las mismas.

5.° La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será del 3 por 100 de la licitación, y la fianza definitiva será del 6 por 100 por el que se haga la adjudicación.

6.° Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y la apertura de las plicas que se presenten serán abiertas públicamente por el Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de éstas.

7.° El adjudicatario recibe las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, y a la terminación del contrato se compromete a dejarlo en idénticas condiciones.

8.° Son de cuenta del adjudicatario el pago de los correspondientes anuncios en el B. O. de la provincia y que tengan relación con este concurso-subasta.

9.° De resultar desierto el concurso se celebrará el segundo, a los cinco días siguientes, en las mismas condiciones que el primero.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

10. Son tribunales competentes para dirimir las cuestiones que pudieran presentarse en la práctica y ejecución del contrato los de la Corporación o los de su cabecera de Partido.

11. El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos-subasta y será facilitado a los interesados en Secretaría, en unión de las pólizas de Mutualidad y declaración jurada.

Samboal, 4 de junio de 1979.—El Alcalde, Fernando Fernández.

144

Ayuntamiento de Chañe

Anuncio de subasta con carácter de urgencia

Autorizado este Ayuntamiento por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal, Servicio de Bienes y Servicios Locales, en escrito número 2.874, la enajenación en pública subasta, de varias parcelas de la propiedad municipal, cuyas características constan en los planos que se unen al expediente, esta Alcaldía, cumpliendo acuerdo municipal de 31 de mayo de 1979, ha acordado sacar a subasta una parcela de terreno, al sitio de Carralavega, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, en las proximidades a la Laguna Redonda, que linda por todos sus aires con terrenos municipales.

El acto de la subasta se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día 18 de junio de 1979, ante la Mesa constituida al efecto, admitiéndose las proposiciones para la misma hasta las once y media horas del citado día de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, irán unidas de la siguiente documentación:

Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100 del valor de la parcela objeto de esta enajenación.

Documento nacional de identidad del licitador.

Los que concurran en nombre de otras personas lo acreditarán con poder bastante autorizado por Notario.

El valor de la parcela objeto de este acto es de seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, formalización del contrato y los que guarden relación con esta subasta.

Más detalles, en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría y que sirve de base para esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., en representación de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ... de ... de ... de ..., ofrece por la parcela anunciada la cantidad de ... (en letra), comprometiéndose a cumplir estrictamente las condiciones del pliego que sirve de base para esta subasta.

Chañe, ... de ... de ...

El proponente,

Chañe, 4 de junio de 1979. — El Alcalde, Florencio Muñoz.

1446

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Cuarta subasta de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, en el presente año forestal, con arreglo a las características siguientes:

LOTE UNICO

Localización: Sección 2.ª, cuartel único, tramo I.
Número de fustes: 1.300.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 531,247 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 36 por 100.
Tasación del metro cúbico, con corteza: 753 pesetas.
Total del aprovechamiento: 400.000 pesetas.

Constitución de la Mesa.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones.—Los de técnico-facultativas y económico-administrativas.

Documentos a unir.—Recibo de haber constituido la fianza del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta subasta se fija otra a los cinco días y en iguales condiciones.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos origine esta subasta.

Los productos de esta subasta se enajenan en pie, por lo que la fase forestal del aprovechamiento se realizará por el rematante.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 31 de mayo de 1979.—El Alcalde, Mariano Sanz.

1442

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de pastos

A las doce horas del día 19 de junio de 1979, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de los pastos de las huelgas del río Pirón, a su paso por este término municipal, bajo las siguientes condiciones:

Epoca de disfrute: Hasta octubre de 1979.
Superficie de pastoreo: 27 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 648.
Precio de tasación: 19.440 pesetas.
Precio índice: Aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 389 pesetas.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gestión técnica: 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantas personas pueda interesar.

Las proposiciones para esta subasta se presentarán hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a las doce horas del día 26 de junio de 1979.

Remondo, 24 de mayo de 1979.—El Alcalde, Carlos Herrero.

1437

Ayuntamiento de Boceguillas

Concurso de Alguacil municipal

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, y ante la Mesa que presidirá el señor Alcalde o quien le sustituya y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Secretaría municipal el concurso para la contratación provisional, por seis meses, de los siguientes servicios municipales: Recogida de basuras a domicilio, dar el agua y hacer lectura de contadores, limpieza del Grupo Escolar y calles, dar la hora y voz pública como Alguacil municipal, y hasta tanto se crea la plaza de plantilla.

El contrato tendrá una jornada laboral de ocho horas al servicio municipal, en los distintos servicios, y gozará además de la dotación específica de 540.000 pesetas al año, de los beneficios de la Seguridad Social y dos pagas extras, que recibirá en dozavas partes. Dispondrá de vehículo propio para realizar servicio de basuras y limpieza a su riesgo y ventura.

Los interesados de este concurso harán oferta por escrito, que podrá mejorar, a la baja, en sobre cerrado y lacrado, dirigida al señor Alcalde: "Para el concurso de Alguacil municipal". En la solicitud hará constar el número del documento nacional de identidad, no estar incurso en ninguna incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de estar en posesión de vehículo o comprometerse, en su caso, a que se refiere la base 3.ª, si fuera beneficiado con el concurso, y serán reintegradas con póliza de 10 pesetas.

Para más detalles, ver el pliego de bases.

Boceguillas, a 2 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedro Muñoz García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1441

Ayuntamiento de Vegas de Matute

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado concurso público para la contratación de la obra de instalación de alumbrado público de esta población, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vegas de Matute, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

1434

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la "Exaltación de la Santa Cruz", los días 13, por la tarde, 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, se encuentra el expediente expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, 1 de junio de 1979.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

1440

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Por don Andrés González de la Fuente, natural y residente en esta localidad, ha sido solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la construcción de nave agrícola, ubicada en esta localidad, calle Norte; teniendo como linderos, Norte, Emiliano Albertos; Saliente, Benjamín Núñez; Sur, calle, y Norte, Marciano Carrera.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública, por término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fresneda de Cuéllar, 4 de junio de 1979.—El Alcalde, Virgilio Acebes Velilla.

1448

DOMINGO GARCIA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Domingo García, a 5 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

1444

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativo que ha de servir de base para la subasta de parcelas de terreno de la propiedad municipal, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 4 de junio de 1979. — El Alcalde, Florencio Muñoz.

1437

Ayuntamiento de Boceguillas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento las bases por las qu[e] se contratará provisionalmente un Alguacil municipal encargado de diversos servicios, estarán expuestas al público, por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Boceguillas, a 2 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedr[o] Muñoz García.

143

ITUERO Y LAMA

ANUNCIOS

Aprobada la Ordenanza fiscal de obras de este Ayuntamiento, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría de l[a] Corporación, en horas de oficina.

Ituero y Lama, 4 de junio de 1979.—El Alcalde, Emilio de la Hoz Garcimartín.

143

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la pavimentación de calles en este municipio, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ituero y Lama, 4 de junio de 1979.—El Alcalde, Emilio de la Hoz Garcimartín.

COMUNIDADES

143

Comunidad de Regantes de San Juan del Carrasca[l] Valvieja (Segovia)

EDICTO

Para general conocimiento de todos los que forma[n] la Comunidad de Regantes de San Juan del Carrasca[l] de la localidad de Valvieja, el día 20 de junio, a l[as] once de su mañana, en el local del que fue Ayuntamien[to] de esta localidad, se celebrará Asamblea General pa[ra] formar relación nominal de usuarios, con expresión d[e] la superficie regable de que es propietario cada uno, t[o]mar acuerdo sobre las bases para la redacción de l[as] Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad y nombr[a]miento de la Comisión Rectora de la misma.

Valvieja, a 1 de junio de 1979.—El Presidente.